



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2020-00289-00
REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: IBETH MARIA TRONCOSO ALVAREZ
DEMANDADO: COUNTRY MOTORS SA
ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez del proceso verbal de la referencia, al Despacho, informándole que la parte demandad se ha notificado, presentó excepciones y no subsanó la inadmisión del llamamiento en garantía. Asimismo está pendiente por fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de noviembre de 2021.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda de llamamiento en garantía propuesta por la sociedad COUNTRY MOTORS S.A. contra la sociedad GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.
2. Citar a las partes para el día 15 de febrero de 2022, a las 2:00 p.m., para que concurran a la audiencia inicial y, de ser necesario, para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos 372 y 373 del CGP.
3. Informar a las partes que deben concurrir personalmente a la citada audiencia, a través de la plataforma virtual Teams, a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la misma, previniéndoles de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias de su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO